ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN DE ASUNTOS HACENDARIOS

PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2021 DE LA LEY N.° 9926, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021

EXPEDIENTE N.° 22.367

DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME

(13 de enero de 2021)

TERCERA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo del 2020 al 30 de abril del 2021)

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

(Del 1° de diciembre de 2020 al 30 de abril de 2021)

PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2021 DE LA LEY N.° 9926, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021

DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME

EXPEDIENTE Nº 22.367

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las suscritas diputaciones, integrantes de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, rendimos el siguiente **DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME** al expediente legislativo Nº 22.367, **PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2021 DE LA LEY N°. 9926, "LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2021"**, en virtud de las siguientes consideraciones:

1. RESUMEN DEL PROYECTO

El texto base del proyecto de ley consta de dos artículos, como se indica a continuación:

- Artículo 1: Contempla un aumento en los ingresos extraordinarios internos en la subpartida de Emisión de Títulos Valores de Deuda Interna por ¢40.500,3 millones.

- Artículo 2: Detalla un aumento de egresos por ¢40.500,3 millones, los cuales se incorporan al presupuesto del Ministerio de Salud para que sean transferidos a la Comisión Nacional de Emergencias, al Fondo Nacional de

Emergencias que mantiene dicha instancia y se destinen para la compra de vacunas contra el Covid-19.

2. ASPECTOS DE TRÁMITE LEGISLATIVO

El presente expediente llevó el siguiente trámite en la corriente legislativa:

A. **Presentación del proyecto:** fue presentado por el Poder Ejecutivo el 11 de enero del presente año y el mismo día fue trasladado al Departamento de Archivo para tramitar su publicación.

B. **Ingreso en el orden del día:** el día 12 de enero fue enviado a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios e ingresó al orden del día. De igual forma, ese día la comisión sesionó y aprobó una moción para recibir en audiencia a varios jerarcas.

C. **Publicación del proyecto:** al momento de la elaboración de este dictamen, el proyecto de ley no ha sido publicado.

D. **Consultas**: no se aprobaron consultas para el presente expediente.

E. **Audiencias**: como se mencionó anteriormente, el día 12 de enero se aprobó una moción, en la sesión ordinaria N° 48, para recibir en audiencia para referirse al expediente, a las siguientes entidades:

- Ministerio de Hacienda
- Ministerio de Salud
- Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)
- Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)
- Contraloría General de la República (CGR)

Posteriormente, en la sesión extraordinaria Nº 50, celebrada el 13 de enero de 2021, se dejó sin efecto la convocatoria a audiencia de la Contraloría General de la

República, por haber remitido su criterio de forma escrita y no requerir mayores argumentaciones.

El día 13 de enero, en la sesión ordinaria N° 49 se recibieron en una audiencia virtual conjunta, a los jerarcas del Ministerio de Salud (en la figura del Ministro Daniel Salas Peraza y el Viceministro Pedro González Morera), de la Caja Costarricense de Seguro Social (Sr. Román Macaya Hayes) y de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (Sr. Alexander Solís Sibaja).

Ese mismo día, en la sesión extraordinaria N° 50, también en audiencia virtual, se recibió al Viceministro de Hacienda, Isaac Castro Esquivel.

F. **Mociones**: Se presentaron dos mociones de fondo, las cuales fueron aprobadas por la comisión en la sesión extraordinaria N° 50, el 13 de enero del año en curso, cuyo detalle se desarrolla más adelante en este dictamen.

G. **Dictamen**: En la mencionada sesión extraordinaria N° 50, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios sometió a votación el proyecto, resultando aprobado por unanimidad de los ocho votos presentes. Por lo quetodo el proceso legislativo en comisión fue tramitado en poco más de 48h.

3. INFORME TÉCNICO DEL PROYECTO

Por medio del oficio AL-DAPR-INF-001-2021 del 12 de enero de 2021, el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa, en adelante referido como DAP, rindió su informe técnico del expediente en discusión, el cual se extrae a continuación:

3.1 Ingresos

La primera parte del presupuesto extraordinario, corresponde a un único movimiento de aumento realizado en el inciso b) del artículo 1 de la ley de presupuesto actual, y sus principales características son:

- Se aumenta la autorización para emitir títulos valores de la deuda interna por un monto de ¢40.500,3 millones.
- El aumento en el presupuesto representa un 0,36%, del total autorizado en la ley de presupuesto 2021 (¢11.287.084,2 millones).
- El aumento se realiza en los títulos valores de largo plazo.
- El incremento en la autorización de títulos valores representa un 0,66% de la emisión original autorizada en la ley 9926, quedando una autorización total por ¢6.161.076,4 millones, **que significa el 54,59% del total del presupuesto 2021**.

3.2 Egresos

El aumento de los egresos se incorpora como una modificación al artículo 2 de la ley de presupuesto actual, y corresponde a una transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), a través del Ministerio de Salud, por un monto de ¢40.500,3 millones.

Es importante destacar que, la coletilla de gasto de la transferencia señala que estos recursos se destinarán únicamente para la adquisición de vacunas contra el Covid-19, sin embargo, la Exposición de Motivos del proyecto, también menciona la necesidad de compra de equipo e insumos para el manejo de dichas vacunas, situación que podría representar una inconsistencia en el objetivo de la transferencia de recursos.

La Exposición de Motivos menciona como dato general, que la compra de vacunas es de 7.411.275 dosis, las cuales servirán para la vacunación de 3.705.638 personas.

Además, indica que el costo total estimado para la adquisición de las vacunas es de ¢47.700,3 millones, sin embargo, se debe recordar que en la Ley 9124 “Tercer Presupuesto Extraordinario de la República para el 2020”, se presupuestaron ¢7.200,0 millones para este mismo objetivo, los cuales, en conjunto con el presente proyecto de ley, completan la totalidad del costo estimado de las vacunas

4. CRITERIOS INSTITUCIONALES RECIBIDOS

Debido a que varias consultas realizadas a los jerarcas de la CNE y la CCSS en la audiencia virtual realizada en la sesión ordinaria N° 49 no pudieron ser respondidas por cuestiones de tiempo, se remitieron oficios por parte de dichas instituciones aclarando los temas pendientes, razón por la cual en este apartado se hará un breve resumen de las argumentaciones esbozadas en dichas notas y del criterio escrito enviado por la CGR mencionado en el punto E del segundo apartado de este dictamen.

4.1 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por medio del oficio DFOE-SAF-0028, con fecha 13 de enero de 2021, la Contraloría General de la República, en la figura de Julissa Sáenz Leiva, Gerente de Área y Juan Ernesto Cruz Azofeifa, Fiscalizador; rindió su criterio sobre el expediente en discusión, el cual se extrae lo que interesa del apartado “Opinión sobre el proyecto”, a continuación:

“*La presente iniciativa estaría aumentando el nivel de endeudamiento interno y el déficit primario y financiero, hasta en un 0,1% del PIB1. Por su parte, el crecimiento del gasto corriente al comparar con el presupuesto inicial del Gobierno de la República 2020 y tomando en consideración el primer proyecto de ley de presupuesto extraordinario 2021 se observa cercano a cero, distante del 4,13% máximo permitido.*

Es de presumir que, además de los beneficios directos para las personas, la rentabilidad social y económica de esta erogación sería considerable, en términos de la eventual reactivación de la economía que se propiciaría con la disminución del riesgo en la salud pública. Por otra parte, en relación con la autorización y la magnitud solicitada de endeudamiento adicional, dada la situación fiscal es pertinente que el destino se enfoque exclusivamente a lo indicado en la coletilla y no se aumente la autorización de emisión de títulos valores más allá de lo estrictamente necesario, ***así como que se apliquen los debidos controles y mecanismos que garanticen los principios de transparencia, eficiencia y rendición de cuentas con respecto a este gasto***"[1].

La Contraloría General de la República, dentro de sus competencias constitucionales y legales, ha dado seguimiento al cumplimiento de los principios constitucionales de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, aún en situaciones de emergencia.

Esta comisión, en procura de llevar la mayor transparencia posible al proceso de de compra y aplicación del programa de vacunación, reforzó en el texto del proyecto de presupuesto mediante mociones aprobadas unánimemente, la rendición de cuentas de las autoridades gubernamentales, ante la Contraloría General, la Asamblea Legislativa y la ciudadanía.

Esto deberá ser revisado por los señores y señoras diputados, para ejecutar las actividad de control político, inherentes al proceso legislativo.

4.2 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Por medio de oficio PE-0088-2021 del 13 de enero de 2021, el señor Román Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS),

[1] págs 2-3.

respondió las consultas planteadas ese mismo día durante la sesión ordinaria N° 49. A dicho oficio adjuntó como anexo la siguiente documentación:

1. Cronograma de entregas de vacunas COVID-19 a través de los tres mecanismos suscritos por el Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de Emergencias (CNE).
2. Porcentaje de aplicación de vacuna COVID-19 e inmunidad de rebaño.
3. Capacidad de la Caja para vacunar fuera del GAM.

Anexo 1: oficio GL-0063-2021 suscrito por el Gerente de Logística a.i. Esteban Vega de la O.

A través de la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología se definieron tres fuentes de acceso a la vacuna COVID-19 (Pfizer/BioNtech, AstraZeneca y por medio de la iniciativa COVAX). El detalle de la distribución de la población a vacunar y costos estimados se detalla a continuación:

Ministerio de Salud

Distribución de vacunas según propuesta seleccionada

	% de población total a vacunar	Población total a vacunar	Total de dosis	Costo total
COVAX	20%	1 018 800	2 037 600	$21 496 680
AstraZeneca	11%	546 000	1 092 000	$5 460 000
Pfizer	29%	1 500 038	3 000 075	$36 000 900
Previsión para adquirir dosis adicionales	12%	640 800	1 281 600	$13 520 880
Compra de insumos				$949 444
Total	**72%**	**3 705 638**	**7 411 275**	**$77 427 904**

Fuente: Ministerio de Salud de Costa Rica

Costa Rica ha venido abasteciéndose hasta este momento con la vacuna de Pfizer/BioNtech, siguiendo las autorizaciones de emergencia emitidas por la FDA.

Adicional a las 9.750 dosis recibidas el 23 de diciembre 2020 y las 11.700 dosis recibidas el 30 de diciembre 2020, se adjunta el cronograma de las entregas para el I trimestre 2021:

PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS DE VACUNAS PFIZER PARA EL I TRIMESTRE 2021

FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD DE DOSIS
1 era semana enero 2021	33.150 dosis
2 da semana enero 2021	33.150 dosis
3 era semana enero 2021	33.150 dosis
4 ta semana enero 2021	33.150 dosis
Total enero 2021:	**132.600 dosis**
1 era semana febrero 2021	46.800 dosis
2 da semana febrero 2021	47.775 dosis
3 era semana febrero 2021	47.775 dosis
4 ta semana febrero 2021	47.775 dosis
Total febrero 2021:	**190.125 dosis**
1 era semana marzo 2021	57.525 dosis
2 da semana marzo	57.525 dosis
3 era semana marzo	57.525 dosis
4 ta semana marzo	56.550 dosis
5 ta semana marzo	56.550 dosis
Total marzo 2021:	**285.675 dosis**

Fuente: Compañía Pfizer

Estas cantidades podrían variar, dependiendo de varios factores, la producción que tienen las compañías, sus compromisos con otros países, la demanda global.

La segunda alternativa es AstraZeneca, para un total de 1.092.000 dosis, la propuesta contemplada es la siguiente:

PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS
VACUNAS ASTRAZENECA
AÑO 2021

FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD DE DOSIS
Marzo	156.000 dosis
Abril	156.000 dosis
Mayo	156.000 dosis
Junio	156.000 dosis
Julio	312.000 dosis
Agosto	156.000 dosis
Total:	**1.092.000 dosis**

Por último, la tercera propuesta de abastecimiento a través de COVAX por un total de 2.037.600 dosis, se encuentra en proceso de definición por parte de los representantes de la Organización Panamericana de la Salud en el país.

Anexo 2: oficio GG-0093-2021 suscrito por el Gerente General, Roberto Cervantes Barrantes, en el cual adjunta el anexo 3.

Anexo 3: oficio GM-DDSS-0060-2020 suscrito por el Director de Desarrollo de Servicios de Salud, Mario Mora Ulloa. **En el mismo indica que la inmunidad de rebaño se alcanzará una vez que se cuente con un 80% de cobertura**, por lo que "*es un factor esencial que las vacunas durante el II Trimestre 2021 y durante el III Trimestre 2021 ingrese en cantidades adecuadas y según lo proyectado*". Adicionalmente indica que la institución cuenta con escenarios logísticos para la regionalización en la aplicación de la vacuna, una vez que se cuente con congeladores de ultra baja temperatura y que aún sin ellos, la institución ha logrado la distribución en 5 hospitales regionales y 3 áreas de salud fuera del Gran Área Metropolitana por medio de su envío en termos de almacenaje en frío.

4.3 COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS

En el oficio CNE-PRE-UAL-OF-0006-2021 suscrito por Alexander Solís Delgado, Presidente de la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), se justifica el régimen de excepción utilizado en el proceso de contratación de las vacunas de conformidad con el artículo 3 de la Ley 8488 y respaldado por las resoluciones de la Sala Constitucional N°3410-92 dada a las 14:45 minutos del 10 de noviembre de 1992 y N°1369-2001 de las 14:30 minutos del 14 de febrero de 2001. Aunado a ello, el Decreto 42227-MP-S del 16 de marzo del 2020 en su artículo 2, inciso c), dejó prevista la autorización para llevar a cabo "*las acciones a mediano plazo orientadas a establecer las condiciones normales de operación de los servicios de salud, así como eventuales tratamientos y procedimientos médicos disponibles según el nivel de los impactos determinados*".

De acuerdo con lo anterior, la Unidad Ejecutora de la CNE presentó un plan de inversión en el cual se detalla la afectación, necesidad originada y la solicitud de intervención por parte de la CNE mediante proyectos específicos que informan a su vez el Plan General de Emergencia, el cual contiene las obras, bienes o servicios que serán requeridos para atender las necesidades de la población afectada por el desastre.

Como se menciona en el informe, el procedimiento ordinario utilizado para la contratación de las vacunas, se basa en lo establecido en el artículo 19 del Decreto Ejecutivo N°32722 del 20 de mayo del 2005, (Reglamento a la Ley Nacional de Vacunación):

"Artículo 19
(...)
Ante una declaratoria de emergencia nacional debidamente decretada por el Poder Ejecutivo, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención

de Emergencias podrá realizar la compra de vacunas que se requieran, *para lo cual deberá contemplar el rol fiscalizador y de acompañamiento que deberá dar el Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología en la selección del producto, de los proveedores y las condiciones sanitarias necesarias para la protección de la salud y vida de las personas. Podrá apartarse del fondo rotatorio en situaciones de emergencia si fuera necesario para asegurar la disponibilidad del biológico para la población en riesgo.".*

Se establece como normativa vigente para la adquisición de las vacunas, la Ley de Contratación Administrativa. No obstante, como lo menciona el informe, *"la normativa de la Ley Nacional de Vacunación Nº8111 prevé en el artículo 15, inciso d) la posibilidad de que la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, en caso de un evento de calamidad pública o emergencia nacional, puede realizar la compra a través de los mecanismos del régimen de excepción, y por tanto con recursos del Fondo Nacional de Emergencias"*

Artículo 15.-Financiamiento. Créase el Fondo Nacional de Vacunación, cuyo objetivo será dotar de recursos económicos y financieros a la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología. Las fuentes de financiamiento serán: (…)

d) La transferencia de fondos o vacunas que la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias realice cuando, por algún evento de calamidad pública o emergencia nacional, se requiera vacunar a toda la población o a grupos*.*

Por medio de la autorización legal ya citada, la Comisión Nacional de Emergencias "*puede realizar la compra a través de los mecanismos del régimen de excepción, y por tanto con recursos del Fondo Nacional de Emergencias*". Dicho proceso de excepción contempla su respectivo trámite de validación ante la Contraloría General de la República tomando en cuenta que "*al momento de la consulta y de empezar*

los procesos de selección y eventual contratación la adquisición de la vacuna se consideraba una inversión a riesgo ya que no existía ninguna en el mercado que hubiera pasado por todas las etapas de investigación en humanos o que hubiera sido aprobada por una agencia reguladora estricta; pero sí existían productos muy avanzados, en etapas finales de investigación y con resultados preliminares muy prometedores".

Al respecto, la CNE indica que el país se encontraba frente a dos escenarios: "*el primero, realizar convenios tempranos con proveedores internacionales, y el segundo, hubiera sido esperarse hasta la confirmación del producto con la respectiva certificación internacional y recibir la vacuna tardíamente, lo que podría implicar un aumento en la pérdida de vidas humanas y deterioro económico aún mayor.*"

Al utilizar el régimen de excepción el cual se dispone como uno más ágil y acorde a las necesidades, se plantean las consideraciones de la eventual compra al ente contralor. Al respecto el señor el señor Allan Roberto Ugalde Rojas, Gerente de División de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, mediante el oficio DCA-4744 de fecha 16 de diciembre de 2020, indica que:

"el modelo de contratación sobre el cual versa la consulta, se asimila a un esquema de contratación existente en otros ordenamientos que alude a un mecanismo de compra novedoso, denominado: "Compra Pública Pre-comercial". Esta figura contractual no se encuentra regulada actualmente en el ordenamiento costarricense. Con ella, se procura que las Administraciones Públicas cuenten con la adquisición de servicios o productos que están en desarrollo por las empresas proveedoras y que, en un futuro, llegarán al mercado para su comercialización en condiciones ordinarias".

Sin embargo, dado lo anterior se aclara que *"**no significa que exista una prohibición para aprovechar esquemas como el descrito, siempre que sea la***

forma más razonable técnica o científicamente para lograr prevenir los riesgos o mitigar las consecuencias de una emergencia, *siempre entendiendo que ello debe estar precedido de las fundamentaciones necesarias para poder rendir cuentas de lo que se llegue a decidir"*.

Asimismo, ratifica que *"No puede obviarse la línea jurisprudencial que ha desarrollado la Sala Constitucional en donde se exige la atención oportuna, planificada y eficaz de parte de las autoridades de la CNE, y del Gobierno en la atención de las emergencias, considerando medidas extraordinarias, pero bajo modelos transparentes de rendición de cuentas, que permitan a los ciudadanos y a los órganos de control conocer en su momento, las acciones adoptadas por las Administraciones involucradas".*

En este sentido, la CNE informa y según lo recomendado por la CGR, que *"en conjunto con las otras instituciones involucradas (Ministerio de Salud y Caja Costarricense del Seguro Social) realizó una valoración de los riesgos legales, logísticos y técnicos que implicaban la implementación de nuevos esquemas de contratación que pudieran aprovechar los alcances del régimen de excepción regulado a partir del artículo 180 constitucional, prevaleciendo el principio "salus populi suprema lex" en el que se fundamenta dicho régimen y que ha sido ampliamente desarrollado por la jurisprudencia de nuestra Sala Constitucional. A la luz de los riesgos de salud pública y los efectos de la pandemia se decidió acudir a los procedimientos de contratación excepcional, toda vez que la regulación ordinaria no nos permitía acceder a contrataciones a futuro en sede internacional.*

Según lo dice la CNE, esa decisión permitirá contar en un tiempo razonable con la capacidad de utilizar la vacuna, en un contexto altamente complejo y con una demanda mundial exorbitante hacia producto que permitirá poco a poco volver a la normalidad.

5. MOCIONES

De previo a su dictamen, se tramitaron las siguientes mociones de fondo:

No.	Proponentes	Resumen	Resultado
1	Dip. Delgado Orozco y varias diputadas y diputados	Modifica la coletilla de los recursos para incorporar tres cambios: 1) la obligación de la Auditoría Interna de la CNE de efectuar informes bimestrales que evalúen la administración, el uso y la disposición de recursos depositados en el Fondo Nacional de Emergencias para la compra de vacunas contra el Covid-19; así como el procedimiento de adquisición; 2) la obligación de la Presidencia de la CNE de remitir dichos informes bimestrales, a la CGR con copia a las Comisiones de Hacendarios y de Control del Ingreso y Gasto Público de la Asamblea Legislativa y; 3) en caso de existir algún remanente una vez finalizado el proceso de compra de vacunas del COVID-19, el Poder Ejecutivo deberá presentar un Presupuesto Extraordinario para rebajar dichos recursos y la emisión de títulos de deuda interna.	Aprobada
2	Dip. Solís Quirós y varias diputadas y diputados	Modifica el artículo 2 del proyecto para agregar un párrafo final que indica que en caso de que el gobierno de la República acceda a fuentes de financiamiento externo, en mejores condiciones de tasa de interés y/o plazo, que la colocación de deuda interna para cubrir los gastos del art.2 de este proyecto, deberá rebajarse la emisión de deuda interna por el mismo monto del	Aprobada

		financiamiento al que se acceda, mediante un presupuesto extraordinario”	

La moción de fondo número 1 se divide en tres componentes que buscan trasparentar en la ley de presupuesto, y ante la ciudadanía nacional, la forma en que se utilizan estos recursos de la forma más eficiente y eficaz posible, en virtud de la prioridad que reviste este proceso de vacunación. En ese sentido, la moción busca que:

1) Dada la reciente experiencia respecto del uso de los recursos del Bono PROTEGER, obliga a exigir mayor rendición de cuentas respecto de la forma en que se utilizan los recursos públicos para la atención de la crisis sanitaria y económica. Para ello se piden informes bimestrales que permitan dar seguimiento y evaluar evalúen la administración, el uso y la disposición de los mismos.

2) Además, estos informes deberán ser compartidos, tanto con la Asamblea Legislativa para el ejercicio democrático de las potestades constitucionales de Control Político, así como con la Contraloría General de la República en el ámbito de fiscalización de la Hacienda Pública.

3) El tercer aspecto de esta primera moción, esta relacionado con el eventual remanente de recursos sin ejecutar; de tal forma que el Poder Ejecutivo esté obligado en presentar un Presupuesto Extraordinario, que desincorpore la emisión de titulos valores que efectivamente no sean utilizados, en virtud de las condiciones financieras del erario.

La moción de fondo número 2 también agrega un párrafo final en la coletilla del registro presupuestario, donde se obliga al Poder Ejecutivo a presentar un Presupuesto Extraordinario en el caso de encontrar recursos en condiciones

financieras más favorables, cambiando la fuente de financiamiento, de igual forma, dadas las condiciones fiscales actuales.

6. CONCLUSIONES

Según las últimas estimaciones del Banco Central de Costa Rica (BCCR), nuestra economía podría terminar contrayéndose cerca de 4,5% en el 2020. La delicada situación fiscal y económica que nuestro país viene sufriendo desde hace varios años y que se agudiza con los efectos de la Pandemia, obliga a una asignación eficiente de los escasos recursos en las prioridades nacionales de verdadera relevancia como es el caso de la vacunación contra el COVID-19.

La crisis sanitaria, que profundizó las debilidades de nuestra economía y nuestros mercados internos como el laboral, requiere actuaciones ágiles y claras para atender dichas prioridades de forma rápida y eficiente, como lo hemos hecho con este dictamen que emitimos con urgencia al Plenario Legislativo con una recomendación de aprobación de esta solicitud por parte del Poder Ejecutivo, para atender la compra de las millones de dosis que el país necesita para combatir la crisis sanitaria y permitir que el país vuelva a la normalidad.

Lo anterior, en virtud de que como consecuencia de los esfuerzos para mitigar la propagación y muertes a causa del virus, la producción nacional, el empleo y la pobreza, han sido afectadas aún más de lo que ya estaban, cayendo a niveles históricos que el país no registraba desde hace décadas. Si bien Costa Rica no es el único país que ha visto un aumento en la pobreza, el desempleo y el déficit fiscal, las condiciones previas a la pandemia nos pusieron en una situación aún más crítica de la que se tenía.

De esta manera existe el entendimiento de que la recuperación y reactivación económica depende directamente del control que exista sobre la pandemia, y por esta razón, la vacuna se convierte en un vehículo hacia la rehabilitación y la

recuperación de la actividad económica y social; que claramente necesitan acciones complementarias, estructurales y de más largo aliento, para garantizar y sostener la actividad económica, de lo contrario, aun con la finalización de la pandemia, el país seguirá registrando debilidades resultantes de este periodo de crisis sanitaria.

No se deben ver los recursos utilizados para la compra de vacunas como un gasto, sino como una inversión, en primer lugar, por el deber imperativo de proteger la vida y la salud de la población, pero también por su consecuente impacto en la reactivación de los diferentes sectores, especialmente aquellos que por sus características han sido más afectados. La vacuna permitirá una recuperación más rápida y segura, propiciando las condiciones para la recuperación del empleo, el aumento de la recaudación tributaria, la reincorporación completa del estudiantado a sus clases presenciales, pero sobre todo y **más importante, salvar miles de vidas**.

En el siguiente cuadro se detalla el desglose de los rubros a financiar mediante el presupuesto en trámite, mismo que de acuerdo con la información brindada, al monto indicado de $77.427.904 (aproximadamente ¢47.700.333.108), se le debe restar lo ya aportado al Fondo Nacional de Emergencias en el orden de ¢7.200.000.000, por medio del Tercer Presupuesto Extraordinario del 2020 (Ley N° 9924) con lo cual el gasto a incorporar en este Presupuesto Extraordinario corresponde a ¢40.500.333.108.

	% de población total a vacunar	Población Total a vacunar	Total de dosis	Costo total
Covax	20%	1 018 800	2 037 600	$21 496 680
AstraZeneca	11%	546 000	1 092 000	$5 460 000
Pfizer	29%	1 500 038	3 000 075	$36 000 900
Previsión para adquirir dosis adicionales	12%	640 800	1 281 600	$13 520 880
Compra de equipo e insumos				$949 444
Total	72%	3 705 638	7 411 275	**$77 427 904***

Según lo indicado en el trámite del presente expediente, la decisión de recurrir al financiamiento interno permitirá la pronta disponibilidad de los recursos necesarios para hacer frente a los pagos a cada empresa, sin perjuicio de que la fuente de financiamiento sea posteriormente cambiada por alguna de las facilidades crediticias de organismos multilaterales diseñadas para la adquisición y aplicación de la vacuna contra la COVID-19, mismos que han sido solicitados al Banco Mundial y al Banco Centroamericano de Integración Económica. Por estas razones las diputaciones integrantes de la comisión ampliaron en el proyecto presentado por el Ejecutivo, la obligatoriedad de presentar un presupuesto extraordinario que haga la sustitución de fuente de financiamiento, ante la eventual disposición de recursos en mejores condiciones financieras, de tal forma que la fuente de ese financiamiento, sea la más sana posible.

Las acciones coordinadas y oportunas llevadas a cabo por el Estado ha permitido a nuestro país el acceso a la vacuna de la manera más expedita y transparente, siendo el sexto país del planeta con ingreso de vacuna, entre los 3 primeros con vacuna en Latinoamérica y el primero de Centroamérica. A la fecha se cuenta con más de 54.600 vacunas de un total de 6 millones de dosis contratadas.

La institucionalidad costarricense ha cumplido como un todo en la coordinación para el acceso a la vacuna; y la inversión histórica en nuestro sistema de salud, permitió

que el Poder Ejecutivo estableciera la mesa de coordinación interinstitucional para la adquisición de vacunas contra la Covid-19, que articuló 4 ministerios y 2 instituciones autónomas para obtener el acceso a las vacunas. Por su parte el Poder Legislativo, ha venido aprobando de manera expedita, recursos para la compra de estas vacunas, y ahora incorpora la totalidad de estos en la ley de presupuesto. La colaboración de la Asamblea Legislativa y en particular de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios permitió que por medio de la inversión realizada en el Tercer Presupuesto Extraordinario, se financiara la adquisición de 13 congeladores de ultra baja temperatura de 550 litros y uno de 750 litros con un costo de más de $223 mil dólares, acción que permitirá regionalizar la distribución y aplicación de la vacuna, así como otros insumos para el programa, como se indica a continuación:

CANTIDAD	TIPO DE INSUMO	MONTO ADJUDICADO
14	Congeladores de ultra baja temperatura	223.535,00 [USD]
3 millones	Torundas de algodón	20.700,00 [USD]
12 millones	Agujas hipodérmicas	125.880,00 [USD]
6 millones	Jeringas hipodérmicas	149.580,00 [USD]
50 mil	Bolsas negras	Pendiente
100 mil	Bolsas rojas	Pendiente
1	Cuarto frío	132.325.054,34 [COL]
50 mil	Mascarillas quirúrgicas	Pendiente

Por su parte, la Contraloría General de la República continúa con la fiscalización y auditoría del uso de los recursos mediante los mecanismos excepcionales de contratación de emergencia, y esta comisión queda atenta a los señalamientos y advertencias que el órgano auxiliar del Parlamento tenga a bien realizar.

Finalmente, hay que indicar que las mociones aprobadas al texto refuerzan y enriquecen el espíritu de rendición de cuentas y apego al bloque de legalidad con el que se ha enfrentado esta emergencia nacional, así como el reconocimiento del

delicado estado de las finanzas públicas, por lo que se consideran una relevante adición al expediente.

Como costarricenses nos sentimos muy orgullosos del actuar institucional de todos los actores involucrados en este proceso que nos permite ver una luz al final del túnel.

7. RECOMENDACIONES

De conformidad con todo lo expuesto, las suscritas Diputaciones rendimos el presente **DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME** sobre el proyecto de ley **PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2021 DE LA LEY N.° 9926, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021** tramitado bajo el expediente **Nº 22.367** y recomendamos al Plenario Legislativo su aprobación.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VI, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

SILVIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA

LAURA GUIDO PÉREZ
SECRETARIA

ANA LUCÍA DELGADO OROZCO

CARLOS AVENDAÑO CALVO

HARLLAN HOEPELMAN PAEZ

ÓSCAR CASCANTE CASCANTE

EDUARDO CRUICKSHANK SMITH

ENRIQUE SÁNCHEZ CARBALLO

MARÍA INÉS SOLÍS QUIRÓS

OTTO VARGAS VÍQUEZ

JORGE FONSECA FONSECA
DIPUTADOS